



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2760-R-UNICA-2018

Ica, 26 de Noviembre de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 349-CS-UNICA-2018 del 21 de noviembre de 2018, de la Presidenta del Comité de Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2018-UNICA SERVICIO A TODO COSTO SISTEMA DE UTILIZACIÓN PRIMARIA 10/22.9 KV, PARA AMPLIACIÓN DE POTENCIA HASTA 164.04 KW, PARA EL LOCAL CENTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, quien solicita retrotraer hasta la ETAPA DE CONVOCATORIA.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, debiéndose efectuar los Procedimientos de Selección de bienes, servicios y obras de la UNICA, correspondientes al ejercicio presupuestal 2018 y de conformidad con lo establecido por el Art. 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, dice que el Órgano a cargo de los Procedimientos de Selección se encarga de la preparación, conducción y realización del Procedimientos de Selección hasta su culminación. Los Procedimientos de Selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.



1. De acuerdo a lo señalado y documentada con Oficio N° 1927-DGM-UNICA-2018 por parte del Director de Mantenimiento por lo cual recomienda retrotraer hasta la etapa de convocatoria a fin de subsanar los errores contenido en su requerimiento, con el fin de no causar perjuicios a los postores

Y según el numeral 44.2 del Art. 44 de la LCE y sus modificatorias, es potestad del Titular de la Entidad declarar la Nulidad de Oficio, de los actos del Procedimiento de Selección. -

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO**, debiendo Retrotraer el Procedimiento de Selección a la ETAPA DE CONVOCATORIA, del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2018-UNICA SERVICIO A TODO COSTO SISTEMA DE UTILIZACIÓN PRIMARIA 10/22.9 KV, PARA AMPLIACIÓN DE POTENCIA HASTA 164.04 KW, PARA EL LOCAL CENTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, debiendo el Comité de Selección Publicar el Resultado en el SEACE dentro del término de la Ley.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Nulidad, aprobada por el Artículo precedente, sea registrado en el SEACE.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución..

**Artículo 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución Rectoral a la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL